



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.
SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y APROBACION.
BOO.01.03.01.- 04841

CIRCULAR 96

México, D. F., 17 de mayo del 2000.

C. ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A LOS
Delegado Estatal de la SAGAR
SEGUN RELACION AL REVERSO

Por este conducto, me permito informar a usted que el Ministerio de Agricultura de Japón, ha notificado a México, que el tomate y chile, son productos vegetales prohibidos para su ingreso a ese país.

Por lo anterior, solicito a usted hacer del conocimiento al personal oficial de la SAGAR adscrito a esa Delegación a su cargo, se abstenga de emitir Certificados Fitosanitarios Internacionales para los productos mencionados anteriormente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Director General.

Dr. Luis Alberto Aguirre Uribe.

SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y DESARROLLO RURAL.
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.
DESPACHADO
MAYO 25 2000
U. DE DOCUMENTACION EN TRAMITE
C.M.O. PEREZ VALENZUELA 127
COYOACAN C.P. 04100 D.F.

C.c.p. MYZ F. Fernando Contreras Domínguez. Director en Jefe de la CONASAG. Conocimiento.
Ing. Ricardo Boisson García. Coordinador General de Delegaciones. Ciudad.

GET*JMM*VMD*tfc
Oficio